

Bogotá D.C., martes 31 de enero de 2023

Señor  
**SAMUEL ARRIETA**  
Redes sociales  
Twitter: @arrieta\_samue  
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120012182 del 27 de enero de 2023 SDQS 453262023 – Intervención Calle 36 Sur entre Carrera 79 y Carrera 79A.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, relacionada con:



La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó la dirección mencionada con base en las fotografías adjunta a su petición, en el Sistema de Información



Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // UPZ: KENNEDY CENTRAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
8005368	CL 36 S	KR 79	KR 79A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, se evidencia una socavación por posible daño en redes, por lo tanto, se recomienda solicitar a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB-ESP, realizar una inspección de redes.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Kennedy, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.


Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Kennedy – Calle 19 Sur No. 69C - 17 (Rad 20231120012182)  
Copia División Servicio Acueducto y Alcantarillado – Av. Calle 24 No. 37 – 15 (Rad. 20231120012182)

**Documento 20231200011921 firmado electrónicamente por:**

<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co
---------------------------------------	---



	Fecha firma: 31-01-2023 18:42:36
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co
 ca286eaa1c1270ff9e622b34177e2769a13859debf64637d2c307240be1dc33 Codigo de Verificación CV: 2fe8d Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

